

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2021/07/06
PARA LA SOLICITUD No. 59264 DEL 2021/06/03**

JUSTIFICACION:

La localidad de Ciudad Bolívar ha iniciado la ejecución de las propuestas de presupuesto participativo presentadas y priorizadas en el 2020. Para cumplir con el propósito de los presupuestos participativos, la alcaldía requiere un personal profesional, técnico y bachiller para atender los aspectos operativos de los presupuestos participativos. A continuación, se presenta el contexto normativo y el desarrollo del proceso participativo que en su conjunto se presentan como la justificación de la necesidad de contratación.

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el ¿Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar¿.

El Decreto Distrital 768 de 2019 ¿Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones¿, decreta en el artículo cuarto lo siguiente:

¿Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Parágrafo. El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión.¿ (artículo modificado por el Decreto 168 de 2021).

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica ¿El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital¿.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: ¿Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles¿.

OBJETO:

Prestar sus servicios de apoyo con sus conocimientos empíricos y logísticos en el desarrollo de las actividades concernientes con la ejecución de las iniciativas de presupuestos participativos para el fomento de la agricultura urbana en la localidad de Ciudad Bolívar

VALOR: \$ 27.000.000,00

PLAZO: 5 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 5

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	26927	3	01 julio 2021	31 agosto 2021	0-0	0-0	0-0	PRIMARIA	No Aplica	No Aplica	010P=162733

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
1882 CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD AMBIENTAL Y ORIENTADA PARA LA AGRICULTURA URBANA.		27.000.000

Objetivo: Fomentar la agricultura urbana para favorecer el autoabastecimiento de alimentos, la alimentación saludable, el tejido social, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de la economía local, a través de la siembra de alimentos, transformación de materia orgánica, venta de productos, conservación de semillas y el mejoramiento de zonas verdes en la localidad de ciudad Bolívar.

Meta: IMPLEMENTAR 200.0 ACCIONES DE FOMENTO PARA LA AGRICULTURA URBANA.

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2021/07/06
PARA LA SOLICITUD No. 59264 DEL 2021/06/03**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

		Recurso	Valor
Rubro:	3.3.1.16.01.24.1882	RECURSOS DISTRITALES	27.000.000

Gerente: HORACIO GUERRERO GARCIA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - CIUDAD BOLIVAR

Solicitante: ALEJANDRO PERDOMO HERRERA

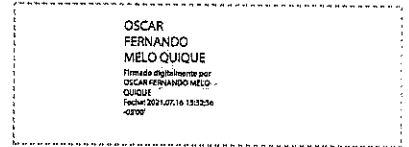


0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 836

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601240000001882	CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD AMBIENTAL Y ORIENTADA PARA LA AGRICULTURA URBANA	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	27.000.000
			Total	27.000.000

Objeto:

Prestar sus servicios de apoyo con sus conocimientos empíricos y logísticos en el desarrollo de las actividades concernientes con la ejecución de las iniciativas de presupuestos participativos para el fomento de la agricultura urbana en la localidad de Ciudad Bolívar

Se expide a solicitud de HORACIO GUERRERO GARCIA Cargo ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR mediante oficio número 59264 de JULIO 03 DE 2021.

Bogotá D.C. JULIO 16 DE 2021

Documento firmado por: OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: OMELOQ 16.07.2021

Elaboró: OMELOQ 16.07.2021

Impresión: 16.07.2021-15:30:19 OMELOQ 0000162733 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



